RESOLUCION R-Nº 1569-2018

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 27 NOV 2018

Expte. Nº 18.081/18

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, solicita la cobertura de un (1) cargo de CHOFER PROFESIONAL categoría 04 del Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales; y

CONSIDERANDO:

QUE corresponde se llame a Concurso Cerrado-Interno, de acuerdo a las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el reglamento para ingreso y promoción del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS Nº 230/08 y sus modificatorias.

QUE a fs. 12 se propone la designación de los miembros del Jurado, propuesto por Rectorado y APUNSa.

QUE es necesario dejar aclarado que debido al receso del mes de enero de 2019 y la licencia anual reglamentaria del personal de apoyo universitario, se continúa con el Calendario, a partir del mes de febrero de 2019.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Concurso Cerrado - Interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de CHOFER PROFESIONAL, categoría 04, agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, el que se regirá por las normas dispuestas por la Resolución CS. Nº 230/08 y modificatorias.

ARTICULO 2º.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y particulares, remuneración mensual, horario de trabajo y temario:

PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN - RECTORADO (con un (1) año de antigüedad).
ESTUDIOS SECUNDARIOS COMPLETOS (no excluyente).
REMUNERACIÓN: $ 35.081,93.- más adicionales particulares.
HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes, con disponibilidad horaria, de acuerdo a las necesidades de la UNIVERSIDAD.

TEMARIO:

- LEY NACIONAL DE TRANSITO Nº 24.449.
- ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.
- CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, Decreto Nº 366/06.
- NORMATIVAS VIGENTES DE SEGURIDAD VIAL.

- NORMATIVAS VIGENTES SOBRE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, CONOCIMIENTO DE PRIMEROS AUXILIOS.
- EXPERIENCIA EN MANEJO DE VEHÍCULOS UTILITARIOS U ÓMNIBUS DE TRANSPORTE PÚBLICO.
- CONOCIMIENTO BÁSICO DE MECÁNICA LIGERA.
- EXPERIENCIA CERTIFICADA EN LA CONDUCCIÓN DE ÓMNIBUS DE LARGA DISTANCIA DE MÁS DE 35 PASAJEROS.
- EXPERIENCIA CERTIFICADA EN LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA DE HASTA 1.500 KGS.
- POSEER CARNET PROFESIONAL CLASE D2 (MAYOR DE 21 AÑOS) Y NO REGISTRAR ANTECEDENTES GRAVES DE INFRACCIONES EN TODO EL ÁMBITO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (cumplimiento mediante Declaración Jurada).
- EXAMEN DE PRUEBA DE MANEJO (EXCLUYENTE).

ARTÍCULO 3º.- Fijar la Misión y Funciones del Cargo:

MISIÓN:

- Conducir vehículos en misiones oficiales de hasta 48 pasajeros, traslado del personal de la Universidad a distintos destinos del país y países linderos y reparto de correspondencia y notificaciones.

FUNCIONES:

- Controlar a primera hora de la mañana agua, aceite del motor, líquido de freno, correa del motor, a los vehículos que se usarán en la jornada.
- Control de documentación del vehículo antes de salir, incluido las habilitaciones de RTO. ENARGAS y/o las que correspondiere según Normativas.
- Control Administrativo en el reparto de correspondencia o notificaciones. Rendiciones del trámite.
- Imposición de correspondencia y encomiendas ante Prestadoras Públicas y Privadas.
- Registro de Planillas de Viaje, gastos y rendiciones. Verificación de condiciones de Seguro, previo a la misión.
- Compras menores encomendadas en negocios de plaza y su rendición.
- Informar diaria o periódicamente sobre el estado de funcionamiento y mantenimiento de los vehículos encomendados.
- Registrar en Planillas, las verificaciones diarias y periódicas de los vehículos encomendados.
- Lavado del vehículo al finalizar la jornada.

ARTÍCULO 4º.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

TITULARES

- Martín Gustavo VIVEROS MATORRAS, Dirección General de Obras y Servicios.
- Joaquín AGÜERO, Dirección General de Obras y Servicios.
- Claudio José Humberto MERILES, Dirección General de Obras y Servicios.

Expte. Nº 18.081/18

SUPLENTES

- Javier Omar GONZÁLEZ, Dirección General del Centro de Cómputos.
- Felipe Santiago TEJERINA DORADO, Dirección General de Obras y Servicios.
- Adolfo CRUZ, Dirección General de Obras y Servicios.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar al Sr. Joaquín AGÜERO, que deberá presentar su Currículum Vitae en Rectorado, en el plazo de cinco (5) días, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 6º.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para la Convocatoria:

- Publicidad: Desde el 28 de noviembre al 18 de diciembre de 2018.
- Información: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS.
- Inscripción y presentación de antecedentes: desde el 19 al 27 de diciembre de 2018, de 9:00 a 12:30 horas, en Mesa de Entradas y Salidas de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS el interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector, solicitando su inscripción y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes, debidamente autenticados por Escribano o en su defecto la autoridad que corresponda.
- Publicación de los aspirantes: desde el 11 al 15 de febrero de 2019, en la cartelera de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS.
- Recusación y Excusación del Jurado: desde el 11 al 15 de febrero de 2019.
- Lugar y fecha de Examen: Se solicita preguntar en la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, el examen se llevará a cabo el día 22 de febrero de 2019, a las 9:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado: Hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. Nº 30 - Res. Nº 230/08).
- Publicidad y Dictamen: Tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de impugnación: Cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación.

ARTÍCULO 7º.- Solicitar a la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (A.P.U.N.Sa.), la designación de veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso.

ARTÍCULO 8º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados y Miembros del Jurado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS a sus efectos. Oportunamente, archívese.

U.N.Sa.

Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

Mg. NOEL ZARATE
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta